

O R D E N A N Z A N°: 288/86.-

Ramallo, 28 de mayo de 1986

V I S T O:

Que el Club Atlético y Social Defensores de Belgrano solicita la cesión del tramo de calle Ignacio Aguirre entre Vuelta de Obligado y José María Bustos del Barrio "Don Antonio", a fin de unificar las manzanas 12 dd y 12 ee, que integran su Complejo Deportivo;

Que tal tramo de calle en cuestión fue oportunamente cerrada por una autorización emanada del Decreto Municipal del 1° de noviembre de 1976;

Que por tal motivo la Institución solicitante procedió a la construcción de su infraestructura deportiva sobre dicho predio; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por imperio de la Ley N° 9533, el inmueble descripto es propiedad de la Municipalidad de Ramallo, y por lo tanto pasible de ser desafectado del dominio público, tal como lo establece el art. 9° de dicha Ley, y entregado en concesión de uso tal como surge de la aplicación de los arts. 28° y 29° de la Ley 9533;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE
SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Desafectase del dominio público el bien cuya determinación catastral se consigna: CIRC II - Secc. "B" - Chacra 12 - Tramo Calle Ignacio Aguirre entre Vuelta de Obligado y José María Bustos - Barrio "DON ANTONIO", con una superficie total de 1.218,00 m2, según plano 87-73-65.

ARTICULO 2°: Facultase al D.E. Municipal a entregar en concesión de uso al Club Atlético y Social Defensores de Belgrano - Personería Jurídica N° 151.187 - en forma gratuita y por el término de 10 (diez) años, el bien a que hace mención el art. 1°.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO
EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE MAYO DE 1986.**